



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

01 FEB 2022

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0209 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio de Uso de Bus Municipal suscrito con fecha 20 de enero de 2022, entre Club Artístico y Deportivo Majestik Junior y la I. Municipalidad de Concón.

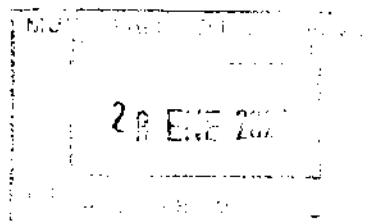
## DECRETO:

I.- **APRUEBESE/** el Convenio denominado entre Club Artístico y Deportivo Majestik Junior y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 30 de enero de 2022, el cual es del siguiente tenor:

### SOLICITUD - CONVENIO PARA USO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

FECHA SOLICITUD 20 Enero 2022.

NOMBRE ORGANIZACIÓN Club Artístico y Deportivo Majestik Junior.  
 RUT 65.203.234-6  
 N° PERSONALIDAD JURIDICA 291844 FECHA 15-04-2019.  
 DOMICILIO Calle Costanera Sede Concón Sur II  
 DATOS DE LA DIRECTIVA:  
 NOMBRE PRESIDENTE Layacus Rubén C DIRECTIVO CATARINA LEÓN  
 RUT [REDACTED] [REDACTED]  
 CORREOS ELECTRONICOS Layacus@homail-con KATYLEONHAR@GMAIL.COM  
 N°(S) DE TELEFONOS [REDACTED] [REDACTED]  
 TIPO DE VEHICULO SOLICITADO Bus Mini  
 FECHA DEL REQUERIMIENTO (Ida) 30/01/2022 FECHA (Regreso) 30/01/2022



LUGAR DEL COMETIDO

ESPACIO DON OSCAR<sup>II</sup> AV. PASARILLOS 4155, MAIPÚ, SANTIAGO

MOTIVO DEL COMETIDO

Campeonato de baile

CANTIDAD DE USUARIOS 10 MAYORES DE EDAD 6 MENORES DE EDAD 4

Nota: Los menores de edad deben ir al cuidado de un adulto responsable, presentar la autorización de sus padres, tutor o quien legalmente esté a su cargo.

**CLÁUSULA PRIMERA:** La Directiva de la Organización Usuaria del Vehículo Municipal, o quienes sean asignados por ella, vienen en este acto, y por el presente instrumento, a señalar que se comprometen al debido cuidado y resguardo del vehículo recibido para el cometido, del mismo modo, se comprometen al cuidado y conservación de todo equipo, implementación, útiles, enseres u otro bien de cualquier naturaleza origen o denominación que contenga el vehículo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los responsables de la Organización, además se comprometen que todos los usuarios del vehículo, durante el viaje velarán por el debido orden, conducta y/o comportamiento apropiado, y en todo momento conservarán las buenas costumbres y modales y fundamentalmente el respeto al personal municipal y en especial al conductor, toda vez que éste requiere de la tranquilidad apropiada para conducir.

**CLÁUSULA TERCERA:** La Organización responsable, velará que cada pasajero a bordo respete todas las instrucciones entregadas por la tripulación municipal u otra autoridad competente, además porque cada uno de ellos use el respectivo cinturón de seguridad.

**CLÁUSULA CUARTA:** Los responsables de la Organización Usuaria del Vehículo, deberán informar a la Dirección Municipal respectiva, de cualquier anomalía que éstos observen, para que el municipio tome los debidos resguardos y/o medidas de cuidado con la debida anticipación, esto último se refiere a las condiciones del vehículo, el estado del personal municipal asignado al viaje, como asimismo de su comportamiento, para los efectos de la cobertura del Seguro por Daños.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Municipalidad de Concón, no se hace responsable de cualquier accidente por desórdenes causados por los usuarios, tanto dentro como fuera del vehículo, como tampoco por el mal comportamiento de ellos.

**CLÁUSULA SEXTA:** La Organización beneficiada con el préstamo del vehículo para el cumplimiento del cometido, se hace responsable por su estricto cumplimiento, y no deberá en caso alguno solicitar a la tripulación municipal el cambio de ruta o destino, salvo previa autorización de la dirección municipal respectiva y su debida antelación, o en casos de fuerza mayor o por inclemencias del tiempo o estado de los caminos o carreteras, hechos últimos que deberán ser comprobados con antecedentes fidedignos por el Conductor Municipal, con la autorización previa de su Director (Vía Telefónica u otro medio alternativo susceptible de ser usado).

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Una vez Finalizado el viaje, independiente de la bitácora del vehículo respectivo, el conductor municipal deberá entregar un Informe a su Director, el cual contendrá las novedades del viaje y en especial informará de algún eventual daño producido en especial a las personas y además que haya afectado a la máquina, en cuanto a esto último, se procederá a evaluar dicho daño por personal calificado y por lo cual la Institución responsable, deberá responder por los daños causados, no obstante a ello, quedará en un Registro Municipal los hechos negativos ocurridos, para su evaluación y análisis para futuras solicitudes de parte de la Organización infractora.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El Municipio deberá implementar un Registro de Datos para los viajes, el cual a lo menos deberá consignar la siguiente información: Conducta de los Pasajeros, destrozos, daños, nombre de la Institución, no cumplimiento de alguna instrucción dada por la tripulación municipal, nombre y cargos de las personas responsables y cualquier otra novedad producida en el cometido. El funcionario municipal responsable a bordo, deberá además impartir las instrucciones a todos los pasajeros, en cuanto al comportamiento, el orden, conducta, uso de cinturón de seguridad, cuidado del vehículo, instrucciones que deberán ser impartidas antes de la partida del viaje.

**NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIA MUNICIPAL**



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA  
**ALCALDE**

FRV/MLEG/CGMC/vv.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DIDECO
4. Operaciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

